



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0049 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, 28 ABR. 2015

Visto, Expediente N° 2159-2015-ORH, mediante el cual la trabajadora **JESUS ANABELLA LAM FERREYRA**, solicita Licencia por Enfermedad, Informe N° 079-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, mediante el expediente del visto, la trabajadora **JESUS ANABELLA LAM FERREYRA**, Especialista en Racionalización III, Nivel Remunerativo SPB, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Doce (12) días considerados a partir del 06 al 17 de abril del año 2015; para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad a la mencionada servidora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0040-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad a la trabajadora **JESUS ANABELLA LAM FERREYRA**, Especialista en Racionalización III, Nivel Remunerativo SPB, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Doce (12) días considerados a partir del 06 al 17 de abril del año 2015; las licencias concedidas por estar consideradas dentro de los primeros veinte días correspondientes al período 2015, serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JUAN CARLOS FIGUEROA GONZALEZ
DIRECTOR